

BOLETIN



MENSUAL

DEL

# Secretariado *Salmantino*

SE REPARTE GRATIS

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR  
DON FRANCISCO GIRON SEVERINI

## ¡JUSTICIA!

A fuer de amantes hijos de la Patria Española, somos los Secretarios y empleados de Municipios, fieles guardadores de los preceptos constitucionales. Tenemos entre ellos como uno de los más importantes, el contribuir, en la medida de nuestros haberes, a levantar las cargas del Estado y ni uno de nosotros se ha negado jamás a cumplir con esta para todos sagrada obligación.

Pero ocurre con frecuencia en esta desgraciada nación que la falta de estudio y acaso, acaso de conocimiento por parte de los altos funcionarios que manejan el timón de la administración pública, crea situaciones de marcado agravio, de notoria injusticia, de irritante desigualdad en materias tributarias, por lo mismo que desconocen sus autores ¿por qué no decirlo? el principio fundamental y filosófico en que tienen base y asiento.

Hoy sucede, en España, que los Secretarios de Ayuntamiento, declarados repetidamente funcionarios públicos, no tienen el menor amparo ni protección del Estado en aquellas contingencias propias de la vida; es más, que pone trabas y cortapisas a la acción municipal en este particular.

El hecho de haber gastado todas las energías físicas y morales en servicio de la Pa-

tria entre las lóbregas paredes de una secretaría rural, tiene para los altos poderes menos valor que la senectud de un empleado subalterno de obras públicas, de un peón caminero.

Los Secretarios y los empleados municipales quedamos abandonados a las problemáticas compases de nuestros Ayuntamientos, entidades que se renuevan con frecuencia, que nos desconocen, que no ven en nosotros más que al funcionario que no permitió a ese o el otro edil llevar a cabo tal o cual proyecto que particularmente le era beneficioso; acción fiscal que nos acarrea los odios y rencores más imborrables.

El empleado del Estado, sin otra intervención que la de sus compañeros que por espíritu de clase son al propio tiempo sus defensores más sinceros, vive tranquilo esperando el descanso retribuido de una jubilación, sin temores del porvenir, de la compañera de su vida, ni de sus pequeños hijos, a quienes deja el dulce aunque modesto bienestar de una pensión que pagamos en parte los que estamos privados de semejantes beneficios.

Pero en cambio ellos y nosotros estamos sujetos a la misma ley tributaria; ellos y nosotros levantamos las cargas públicas con un descuento de nuestros haberes, descuento que es igual para ellos que tienen reconoci-



dos derechos pasivos y para nosotros que no los tenemos ¡Viva la justicia!

Y no es que no haya habido una voz honrada que no haya hecho ver esta desigualdad irritante. Es que no se la ha querido oír.

No hace mucho, el Sr. Azcárate consiguió del ministro de Hacienda la promesa de atender sus indicaciones en este sentido hechas.

Y ¡admírense mis lectores!, no fué complacido porque *reconocida la justicia de la petición*, no permitía *este dispendio* el estado de penuria del erario público.

¡Señor Ministro de Hacienda, señores diputados, señores senadores, pueblo español!, a todos acudimos en demanda de justicia.

No queremos que se nos declare exentos de tributación, no. No pretendemos que se nos reconozcan derechos que hagan imposible la vida de la hacienda pública. Eso nunca.

Pero si no tenemos otra consideración en la vida orgánica de las funciones públicas que la de los deberes que son anejos a nuestros puestos, si para el Estado no tenemos más consideración, en otro aspecto, que la que tiene el empleado particular que tributa por el concepto de utilidades, no se nos exija más que a ellos. Eso será lo justo y eso pedimos: justicia.

---

## BIEN VENIDO

---

El día 7 del actual hizo su entrada solemne en Salamanca, el nuevo Obispo de esta diócesis, Excmo. e Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Diego y García Alcolea.

El recibimiento que Salamanca le dispuso estuvo en relación con la justa fama de que viene precedido el nuevo Prelado. Fué grandioso.

Autoridades y pueblo, con un solo espíritu, aclamaron al Sr. García Alcolea, lo acompañaron procesionalmente hasta la Catedral y le dieron después guardia de honor hasta su Palacio.

El Sr. Obispo dirigió la palabra al pueblo desde el altar mayor, revestido de los sagrados ornamentos, y demostró sus especiales dotes de orador elocuentísimo, uniendo a la unción evangélica que le es peculiar, un do-

minio de su florido lenguaje, que está muy en armonía con la elegancia, poco común, de la acción que emplea.

El Prelado se captó las simpatías del pueblo, que le fueron demostradas más de una vez, con epítetos respetuosos sí, pero muy significativos.

Sea bien venido.

---

## TRIBUNA LIBRE

---

### UNA MIRADA RETROSPECTIVA

---

Secretarios de Ayuntamiento: Mi humilde y cansada voz quiero hacer llegar a vosotros para cumplir el ofrecimiento que os hice en el día en que, a instancia y proposición de nuestro digno Presidente de la Asociación provincial, me tributásteis un homenaje de gratitud inmerecido, y que en medio de la sorpresa que mi espíritu recibió, transmití íntegro al Sr. Girón, que es a quien en mi concepto le correspondía. Debido al entusiasmo que despertó en nosotros tantas voluntades unidas, recuerdo que os ofrecí que, a pesar de mis años y de que mi inteligencia estaba embotada, procuraría continuar trabajando en el periodismo para alentaros a la unión. Hoy que tenemos periódico, cuyas columnas están a nuestra disposición, intento deciros algo de lo mucho que trabajamos en la elaboración de nuestra Asociación Secretarial desde 1870 acá. La bondad y amor loco por el bienestar de nuestra clase, de los apóstoles del Secretariado, Diego Ponce de León, Gerardo de Collia y de un centenar de Secretarios de todas las provincias de España, de los que había tres de la nuestra; crearon un periódico que se publicaba en Madrid, bajo la dirección de D. Antonio Giner, y despertó tal entusiasmo, que por toda la nación española se cruzaron enhorabuenas por la demostración de tantas inteligencias ocultas. Dentro de las prescripciones de la Ley de asociaciones, se demostró hasta la saciedad el abandono en que se nos había dejado al derogar la Ley municipal de 8 de Enero de 1845, bajo la que fué nombrado Secretario del Ayuntamiento del pueblo a quien aún sirvo. Aquella ley protectora amparaba to-



dos los derechos y no permitía la separación de este funcionario, más que en muy contados y justificados casos, y éstos sometidos a la resolución del Gobierno; así es que estaba asegurada la inamovilidad; pero vino la revolución septembrina de 1868 y en la Ley municipal de 1870 se concedieron a los Ayuntamientos facultades amplias en sentido democrático para nombrar y separar justa o injustamente a sus empleados, facultades de las que se ha abusado y que se han confirmado en la ley actual de 1877. Las lágrimas y miserias que han ocasionado a la clase estas omnímodas facultades, medidas y pesadas al capricho del cacique de campanario, no son para descritas; será muy raro el Secretario que no haya sufrido sus efectos, y de ahí, de tanto desamparo, de tanto abandono de parte de todos Gobiernos que se han sucedido, y de tantas venganzas e injusticias como se han cometido por parte de los Ayuntamientos, nació aquel movimiento secretarial potente y general tan espontáneo, que se extendió por todos los ámbitos de la Nación, y que ya hubiera dado ópimos frutos, si todos o siquiera la mayoría hubieran continuado fiel a su bandera.

Si en esta segunda época que se ha iniciado, no habéis de tener más fe en la bondad de nuestra causa; si habéis de mirar al compañero con envidia porque se distinga en cualquier sentido, o porque sus merecimientos, suerte o circunstancias lo hayan elevado; si no habéis de contribuir con vuestras fuerzas con justa equidad al sostenimiento de la Asociación, indispensables para que prospere, entonces tened siquiera valor para decirlo, separaros de nosotros que infestáis nuestros entusiasmos, nuestras aspiraciones y nuestros deseos puros, amables y bondadosos, que aspiran a hacer la felicidad de la clase, de la única clase de esclavos que existe ya en la sociedad; aspiramos a conseguir la independencia, la moralidad, la dignidad y la consideración que merece una clase, fuente y sostén de los Gobiernos constituidos, rueda motor de la máquina administrativa.

Más de cuarenta años de trabajos realizados para que la unión sea fuerza, los innumerables desengaños sufridos, el sinnúmero de ingratitudes recibidas, y mi avan-

zada edad, han sido causas eficientes ni suficientes para mermar mi entusiasmo, para amortiguar mi amor, ni para que decaiga mi ánimo; estoy en mi puesto, enhiesta la bandera de la emancipación, cooperando con mi grano de arena a la obra común. Sigamos tras nuestros directores con fe ciega, aportemos cada cual nuestras fuerzas, que a nadie se exigen imposibles, y unidos como los gorriones ante la presencia del ave de rapiña, como las arenas que son la valla y el dique de las olas del embravecido mar, y como los hilos de la cuerda que levanta enorme peso sin romperse, recorramos el camino que se nos trace, y a una voz digamos: ¡Viva el Secretariado español! ¡Abajo el caciquismo alto y bajo! Os saluda cordialmente...

**Santos de la Cruz Sánchez.**

Siete Iglesias, 1.º de Diciembre de 1913.

## ADELANTE

Esta es la frase que se me ocurre decir en estos momentos al leer el BOLETÍN MENSUAL DEL SECRETARIADO SALMANTINO, correspondiente al día 15 del mes actual, a todos los que como yo desempeñan el penoso cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Adelante, sí, para remediar la necesidad que se siente en nuestra desgraciada clase, de que todos, absolutamente todos, sin distinción de categorías ni edades, nos unamos en sociedad con el fin exclusivo de defender nuestros derechos, que son tan respetables como los de cualquier funcionario público, razón por la cual a nosotros, que nos importa en manera alguna, no debemos de consentir sean pisoteados por los vaivenes de la política en manera tan despiadada como desgraciadamente nos lo está haciendo ver de una manera clara la práctica, pues precisamente nos encontramos en una época en que muy en breve serán renovados los Ayuntamientos y por este motivo muchos de nuestros respetables compañeros serán destituidos de sus cargos sin tener el más leve motivo para fundar su destitución, únicamente el que será nombrado Alcalde algún individuo con más humos que ilustración y hará con el Secretario lo que muy bien nos dice nuestro compañero don Jesús Pérez, Secretario de Topas. Pues bien, para evitar esto,



se impone la necesidad de que todos los que pertenecemos al cuerpo Secretarial nos unamos con los lazos indisolubles de una buena asociación para conseguir de los Poderes públicos que el cargo de Secretario sea oficial, es decir, que dependa del Estado, basado en un reglamento que nos imponga todas las responsabilidades propias del cargo, aptitud, inamovilidad, jubilaciones y sueldos decorosos para atender a nuestra subsistencia; en cuanto a la inamovilidad, se entiende que ésta existirá hasta que causas graves y probadas por medio de expediente de destitución con audiencia del interesado, sean suficientes para haber lugar a dicha destitución, siendo desde luego juzgadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con derecho a los recursos de alzada que para otros casos conceden las leyes.

Adelante, vuelvo a repetir, para conseguir nuestro ideal, para lo cual es necesario que todos en unión y particularmente cada uno, impetremos de nuestros representantes en Cortes su apoyo para conseguir nuestras legítimas aspiraciones, en la misma forma que ellos nos piden a nosotros cuando en alguna ocasión podamos serles útiles.

A los retraídos nada tengo que decirles después de lo dicho por nuestro compañero don Ladislao Sánchez, Secretario de nuestra Asociación Provincial, puesto que su artículo inserto en el BOLETÍN MENSUAL a que antes me refiero, es capaz de despertar el más vivo interés en aquellos para quienes ha sido dedicado y además porque en esta materia ha sido fiel interpretación de mi pensamiento.

Desechada una vez la apatía e indiferencia que parece ser había tomado carta de naturaleza entre todos nosotros, formemos un nutridísimo ejército, llevando a la cabeza a nuestro querido y cultísimo compañero e indiscutible presidente don Francisco Girón Severini; lancémonos al campo de batalla, luchemos con armas nobles y no dudemos que cuando estemos en lo más difícil de la pelea oiremos la voz de la justicia que nos alentará diciendo: adelante, adelante, y como victoria, no dudéis que llegará un amanecer hermoso para nosotros, precursor de un nuevo sol de justicia que sus rayos despedirán el calor natural de nuestra tranquilidad en el desempeño de nuestro honroso cargo.

**Marcelino García Hernández.**

Martinamor Noviembre 1913.



## A LOS RETRAIDOS

Con este mismo epígrafe publiqué en el número anterior del SECRETARIADO SALMANTINO, unas mal trazadas líneas, invitando a los Secretarios, aún no inscriptos en la Asociación provincial, a que lo verificaran a la mayor brevedad posible.

Ante el escaso número de inscripciones pedidas con posterioridad, no obstante ser muchos los Secretarios que hasta el presente no pertenecen a la Asociación, creo un deber, insistir, una y mil veces, en suplicar a los compañeros retraídos, abandonen esa apatía suicida que les domina, y vengan a engrosar las filas de la Asociación.

Por cierto, que me sorprende la actitud de algunos compañeros, muy queridos amigos míos, cuyos nombres no veo entre los asociados, sin embargo de constarme su amor y entusiasmo por la clase. ¿Es que se ha entibiado, hasta el punto de que se olviden del sagrado deber que tienen de coadyuvar, siquiera sea en pequeña parte, al noble y generoso fin de la Asociación? No, no es posible; creo más bien que causas ajenas a su voluntad, les ha impedido inscribirse hasta el presente, y que lo verificarán antes de finalizar el año actual. Yo, invocando su amistad, así se lo pido, como se lo ruego a todos los demás, cuya amistad no puedo invocar por no conocerles.

Creo haber oído expresar a un compañero, la desconfianza de que con la Asociación nada práctico se conseguía, porque el Reglamento quedaba incumplido, especialmente en lo referente al funcionamiento de las Juntas de partido. Me parece no hay motivo fundado para esa desconfianza, pues debe pensar dicho Secretario, que ahora estamos en el período de organización, y que mientras ésta no se asiente sobre bases firmes, no es posible, ni aún conveniente, querer exigir el cumplimiento íntegro del Reglamento. No hay que ser impacientes, pues después de organizados convenientemente, será la ocasión de cumplir todos los fines del Regla-



mento, incluso el de la creación del Montepío provincial que tantos beneficios puede reportar a la clase.

Ladislao Sánchez.

## SECCION DOCTRINAL

*Consulta.*—En el Ayuntamiento de este pueblo existe de antiguo un arca de hierro que tiene tres llaves; pero no se usa bajo el pretexto de que la Casa Consistorial no ofrece seguridad.

En la última sesión un Concejal se propuso que se cumpla la ley, y pidió que el arca se utilizara. Le objetó el Alcalde con la cuestión de la poca seguridad que la Casa ofrece, y entonces propuso que el arca se lleve, con la venia del Comandante del puesto de la Guardia civil, al cuartel de aquella fuerza y allí vayan los llaveros a efectuar las operaciones.

Así se acordó por mayoría de votos; pero el Alcalde ha suspendido el acuerdo por ilegal y ha dado cuenta a la superioridad.

Se desea saber: si el acuerdo es o no ilegal, y por tanto, si está bien o mal suspendido.

*Contestación.*—El art. 159 de la Ley municipal es preceptivo y no da lugar a dudas de ningún género.

Todos los fondos municipales ingresarán *precisamente* en la Caja del Ayuntamiento, cuyas tres llaves custodiarán el Depositario, el Ordenador y el Interventor. Ni ese precepto ni otro alguno dice que la Caja esté dentro del local del Consistorio, ni puede decirlo conociendo las deficientes condiciones de las Casas de Ayuntamiento en general. De modo, que el acuerdo de que la Caja se llevara al cuartel de la Guardia civil, por lo que afecta a su esencia, es perfectamente legal. No entremos a analizar si la Comandancia del puesto debe o no aceptar tal misión. Eso no se nos pregunta.

El Alcalde está facultado por el párrafo segundo del artículo 114 de dicha ley para suspender los acuerdos municipales; pero sólo en los casos previstos en los artículos 169 y 170 de ella.

Es más. El asunto es de la exclusiva competencia de la Corporación municipal, y cuando de esto se trata, no puede ser suspendido el acuerdo aun cuando se infrinjan disposiciones de la Ley municipal u otra especial. Así lo dicen el artículo 171 de tan citada ley y multitud de Reales órdenes aclaratorias, entre otras, la de 4 de Marzo de 1893 y 31 de Julio de 1901.

*Otra.*—El Alcalde de este pueblo ha consultado con la Corporación, en la sesión última, si había de procederse a desecar una laguna que existe en la plaza de la iglesia, y que venía siendo foco de paludismo hace tiempo, hasta el punto de que el señor médico se ha quejado inútilmente a Junta local de Sanidad. El Ayuntamiento acordó que se

cegara, y señaló el capítulo XI, en la parte de campaña sanitaria, para el gasto que esto ocasiona.

Hay en esa plaza un vecino que se dedica a la cria de ánades y que tenía permiso de la Corporación para utilizar a este fin la laguna. En cuanto conoció el acuerdo se alzó y tengo para informe el recurso. Alega en él que el acuerdo lesiona derechos civiles suyos, y que implica la revocación de acuerdos precedentes, cosa que los Ayuntamientos no pueden hacer.

Deseo saber la opinión de usted en cuanto al recurso, y me es urgente.

*Contestación.*—(Se dió por correo).—El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, está tomado en materia de su exclusiva competencia, y la alzada no puede producir efecto en cuanto al fondo, ya que es doctrina inconcusa que los Gobernadores civiles no pueden hacer otra cosa en la materia, que analizar si el acuerdo es o no de la competencia de la Corporación y si se han guardado los preceptos de forma. Reales órdenes de 4 de Marzo de 1893 y 31 Julio 1901. Real decreto 15 Noviembre de 1909.

Ahora bien, en cuanto a la debatida cuestión de si los Ayuntamientos pueden o no volver sobre sus acuerdos, ni es tan terminante como suele afirmarse, ni deja de tener excepciones muy importantes.

En el caso actual la licencia otorgada al reclamante no ha podido crear derechos en favor suyo. S. del T. C. 1.º Diciembre 1897. *Gaceta* del 12. Y es visto que el acuerdo no pudo tener otro alcance, que el de que usara de la laguna mientras la licencia durara; pero no el que por esto hubiera de respetarse su existencia con inevitable y evidente perjuicio de la salud pública.

De modo, que aún suponiendo que la licencia fuera ilimitada, aun en la hipótesis de que tuviera el carácter de una donación perpetua, habría derecho a llevar a cabo el acuerdo, en las condiciones en que está adoptado, según entre otras disposiciones la de 15 de Julio de 1878.

*Otra*—En las últimas elecciones municipales resultó Concejal electo de este Ayuntamiento don M. P., el cual tiene arrendado al Municipio un cercado que está dedicado a corral del Concejo. Como precio se le tiene asignado cinco céntimos por cada caballería mayor o res vacuna que se recoja y toda la basura que allí se deposite y la que se haga en la dehesa boyal.

El aspirante a Concejal a quien derrotó el elegido, le ha promovido expediente de incapacidad, diciendo que es contratista de los aprovechamientos del ramo de policía. ¿Es o no incapaz?

*Contestación.*—La locación o el contrato de arrendamiento con un Municipio, no es causa de incapacidad, según está resuelto en multitud de disposiciones, entre otras la Real orden de 15 de Diciembre de 1887, *Gaceta* del 29 de dicho mes.

La forma de pago no altera la esencia del contrato, y por ende, no entendemos que exista la pretendida incapacidad.



Hay más, hay que suponer que estén cumplidas las prescripciones de la instrucción para contratos administrativos vigentes y que el de que se trata termine en 31 de Diciembre corriente, y en ese caso, aún considerando al D. M. P. como contratista de un servicio público, como su compromiso ha de terminar antes de posesionarse de la concejalía, no está incapacitado, según la reiterada doctrina sentada sobre el particular, muy especialmente en la Real orden de 28 de Octubre de 1895, *Gaceta* del 11 de Noviembre del mismo año.

---

## VARIEDADES

# CACIQUE

Corrían mal aquellos tiempos primitivos del medio desnudo. Los hijos de la luz y los de las nieblas andaban mezclados, y la voz de Dios no se escuchaba.

Se impuso el castigo, y había de ser el agua como algún día será el fuego, el elemento encargado de ejecutar los designios del Dios justo.

Ya lo sabéis; Noé fué el único que con su familia había de conservar la especie humana y para ello salvarse de la catástrofe. Recibió a este fin el mandato de construir el arca que había de descansar después en los montes de la Armenia.

Lo que no sabéis, seguramente, es algo muy especial que ocurrió dentro del arca, y voy a referiroslo, no como testigo presencial, por supuesto, sino como conocedor por deducción, no contradictoria.

Los días corrían trabajosamente para los hombres del arca, que tenían que atender a los animales de cada especie en ella colocados, y cuyos naturales productos no eran suficientes a su conservación.

Entre el hombre y el mono, que guardan tal semejanza, que no falta quien los cree de especie idéntica, ocurriendo que efectivamente tienen más de monos que de hombres los que así discurren, existía la especie intermedia que hoy buscan anhelantes los discípulos del tristemente célebre alemán.

La especie intermedia era el *Cacique*. Más mono que hombre, ejercía decisiva influencia sobre los monos y sobre todos los animales en general, y se daba maña para acercarse a los hombres a quienes traía revueltos con sus cuentos y chismes, de tal modo, que la paz había desaparecido completamente dentro del arca santa.

Noé había pensado más de una vez abrir la escotilla y lanzar por ella a la pareja *Cacique* y sus hijuelos, pues se reproducía con una celeridad verdaderamente pasmosa. Era su espíritu compasivo, y el deseo de guardar el mandato de conservar un animal de cada especie, se lo impidió.

Las guerras intestinas se iniciaron entre los habitantes del arca; el diluvio se prolongó; sus efectos no habían pasado y el hambre comenzó a dejarse sentir.

Noé elevó sus preces al cielo y recibió inspiración de que sacrificara aquellos animales que fueran menos útiles, y atendiera con ellos al sustento de los demás.

La elección no fué dudosa: el Santo varón, fijó en seguida sus ojos en la especie intermedia; los animales irracionales no protestarían porque no la tenían por suya; los racionales, menos, porque tampoco les pertenecía.

Los *Caciques* fueron sacrificados, y Noé y su familia comieron.

La especie humana se nutrió con aquella sustancia de efectos terribles, su sangre quedó en el acto infecta.

Ni el transcurso de los siglos, ni la renovación que los tiempos llevan a personas y cosas, han sido bastantes para borrar el germen perversivo que trajo a los hombres la carne del *Cacique*.

Vive y late con nosotros; toma vida al aliento de las pasiones, y sólo la educación esmerada, el dominio de nosotros mismos, aleja este mal de la humanidad.

Anida principalísimamente en los pechos ruines y es mal endémico de los políticos de campariño.

S.

---

Algunos compañeros nuestros que no pertenecen aún a la Asociación Nacional, nos han rogado que se publique el Reglamento de expresada Sociedad.

Con gusto complacemos tan justos deseos, insertándolo a continuación:

## REGLAMENTO

DE LA

# ASOCIACION NACIONAL DE SECRETARIOS

DE AYUNTAMIENTO

## TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

### OBJETO Y FINES DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º En uso del derecho que concede la ley constitutiva del Estado y la de 30 de Junio de 1867, se establece en Madrid, y domiciliada provisionalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, una *Asociación Nacional de Secretarios de Ayuntamiento*, cuya misión y objeto es la defensa de los intereses y



derechos profesionales de los asociados y la creación de instituciones de beneficencia y previsión para el socorro de los mismos.

Art. 2.º Los medios para la consecución de los fines y objeto expresados estarán constituidos por las cuotas de los asociados y los demás bienes que, en virtud de donaciones u otros medios legales, pueda proporcionarse la Sociedad.

## TÍTULO SEGUNDO

### ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### SECCIÓN PRIMERA

###### DE LOS SOCIOS

Art. 3.º Para formar parte de la *Asociación Nacional de Secretarios de Ayuntamiento*, se requiere hallarse comprendido en alguno de los casos siguientes:

1.º Secretarios que se hallen desempeñando el cargo en propiedad en cualquier Ayuntamiento de España.

2.º Secretarios cesantes que no estén inhabilitados para serlo de nuevo.

3.º Empleados de Secretaría que figuren en plantilla, teniendo acreditados sus haberes en los presupuestos respectivos.

Estos extremos se comprobarán con certificación expedida por la Alcaldía respectiva.

Las Asociaciones regionales, provinciales o de partido, podrán solicitar su ingreso en la Nacional, el que llevará aparejado el de todos sus asociados.

Art. 4.º La Comisión permanente de la Junta Central en la primera sesión ordinaria que celebre acordará la admisión de los solicitantes.

Art. 5.º Podrá designarse socios protectores a aquellas personas de relevantes prestigios, que por sus grandes servicios a la clase secretarial se hayan hecho acreedoras a tal distinción. Estos nombramientos habrán de ser hechos por la Junta Central en pleno, a propuesta de cualquiera de sus miembros o por petición de los asociados de diversas provincias.

##### SECCIÓN SEGUNDA

###### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 6.º Los socios tienen derecho:

1.º A solicitar y obtener el amparo de la Junta Central y de los restantes organismos que en su día se creen, contra las destituciones, suspensiones y correcciones de todas clases que en el ejercicio de la profesión secretarial les hubieren sido impuestas con notoria injusticia, a cuyo fin comunicarán el hecho a la Secretaría de la Junta Central con todo género de detalles y comprobantes.

2.º A fiscalizar la conducta de la Junta Central y enterarse de las gestiones y acuerdos de la misma por medio del *Boletín de la Asociación* o de los periódicos profesionales ínterin aquél no comience su publicación.

3.º A recibir por sí o por sus viudas, huérfanos o personas que designe, en el momento de su inutilización o fallecimiento los socorros y pensiones en la forma y cuantía que determine la Junta de Patronato.

4.º A disfrutar de cuantos beneficios de carácter general para los asociados pueda obtener la Asociación.

(Continuará).

## ASOCIACION NACIONAL DE SECRETARIOS

DE

### AYUNTAMIENTO

Se han recibido en esta Administración los títulos de socios de la Asociación Nacional del Secretariado, a favor de los señores siguientes:

Don Bernardino García Andrés.....	Ahijar de Monteros.
» Juan José Sousa.....	Bañobárez.
» Gaspar Vicente. ....	Barceo.
» Luis Pino.....	Bermellar.
» Federico Corral.....	Bogajo.
» Valentín Holgado....	Cabeza del Caballo
» Félix Regalado.....	Cerezal de Peñahorcada.
» Matías Hernández....	Cerralbo.
» Jesús Moro.....	Cipérez.
» Miguel Moro.....	Cubo D. Sancho.
» Conrado Moro (auxiliar).....	»
» Faustino Pérez.....	Hinojosa.
» Gerardo de la Cruz...	Lumbrales.
» Andrés Alonso.....	Moronta.
» Juan A. Pérez.....	Olmedo.
» Manuel Araujo ....	Peralejos de Abajo.
» Isidoro Casado.....	Peralejos de Arriba.
» Rafael Sánchez.. ...	Pozos do Hinojo.
» Juan Sánchez.....	Sanchón de la Ribera.
» Valentín Martín ....	Yecla
» José Vicente.....	Valderrodrigo.
» José Rodríguez.....	Valsalabroso.
» Marcos Vicente.....	Vídola.
» Miguel Calzada.....	Villares de Yeltes.
» Manuel Sardón.....	Villarmuerto.
» Miguel Moro.....	Villar de Ciervo.
» Mariano García.....	Vitigudino.
» Odón Calles.....	»
» Gabino Delgado.....	Villavieja.

Pueden indicar estos señores a quiénes se entregan, si no pueden recogerlos personalmente.

*Nota de la administración.* Próximo el fin de año se ruega a los señores socios que no lo han verificado al inscribir sus nombres en esta Sociedad, que remitan sus cuotas por el medio que les sea más cómodo, antes de fin del mes actual, para normalizar la marcha administrativa, que exige hacer balance de fondos y remitirlo al Gobierno civil en la primera decena del mes de Enero.



## SOCIEDAD PROVINCIAL DEL SECRETARIADO SALMANTINO

### RELACIÓN DE SEÑORES SOCIOS

ADHESIONES RECIBIDAS DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE

#### PARTIDO DE ALBA DE TORMES

Armenteros ..... Don Eleuterio Castro Martín  
Casafranca. .... » Pedro González Lucas  
Valdemierque ..... » Blas García Girón.

#### PARTIDO DE BÉJAR

Tejado..... Don Segundo Jiménez de la  
Flor

#### PARTIDO DE LEDESMA

Golpejas..... Don Juan Francisco García  
Delgado.  
Vega de Tirados ..... » Fernando Ledesma H.

#### PARTIDO DE PEÑARANDA

Bóveda del Río Almar..... Don Lucio Martín Rodero.  
Mancera de Abajo..... » Bernardino Martínez.  
Salmoral..... » Lorenzo Arrimada.  
Sanmoral ..... » Timoteo García Cuevas.

Ventosa del Río Almar... Don Nicolás Lucas Bernal.  
Villar de Gallimazo..... » Pedro de la Peña.

#### PARTIDO DE SALAMANCA

Carbajosa de la Sagrada... Don Tiburcio Rodríguez Pé-  
rez.  
Mozárbez..... » Leandro Martín Dora-  
do.

#### PARTIDO DE SEQUEROS

Linares..... Don Juan de Castro.

### Solución al salto de caballo, publicado en el número anterior

Por pasar paso a paso, no pasó  
Por el paso pasando presuroso.  
Por eso le pasaron vaporosos  
Los que a paso pausado cautelosos  
No pasaron el paso misterioso.

Han remitido soluciones exactas:

D. N. R. G. - D. J. C. S. y D. F. G. H.

La poesía publicada es del célebre vate Fr. Jerónimo de Fregenal y la insertó *El Adalid Seráfico*, de Valencia.

## Casas recomendadas por el Secretariado Salmantino

**P**ARA COMPRAVENTA DE FINCAS URBANAS, Prústicas e hipotecas, «La Unión de propietarios», Columela, 6, Madrid. Representante en Salamanca: D. Francisco Girón Severini, Dr. Riesco, 63.

**P**ARA ARTICULOS DE ESCRITORIO, OBRAS DE estudio y consultas, tintas especiales, impresiones esmeradas, tarjetas, invitaciones, recordatorios, postales y demás objetos del ramo, la señora Viuda e Hijo de Calón, plaza Mayor, junto a la Casa de Correos.

**P**ARA ADQUIRIR LA MAQUINA MAS PERFECTA de escritura, la más exacta para hacer cálculos aritméticos, la más económica para reproducir escritos y todos cuantos accesorios sean precisos en este género de trabajos, la señora Viuda e Hijo de Calón, plaza Mayor, junto a la Casa de Correos.

**P**ARA COMPRAR RELOJES DE TORRE, DE PARED o de bolsillo, con absoluta garantía de su bondad y buena marcha y hacer en los que han sufrido desperfectos todo género de reparaciones con garantías de buen resultado y economía en los precios, la señora Viuda de Gómez Sebastián (hoy D. Antonio Ferreira), plaza Mayor, junto al café Pasaje.

**P**ARA CURAR TODO GENERO DE AFECCIONES del aparato respiratorio, aun las más antiguas y graves, el establecimiento de aguas azoadas del Dr. Villalobos, Zamora, 26.

**P**ARA COMER BIEN Y ECONÓMICAMENTE, SIN temor a intoxicaciones, ni sufrir los efectos del abuso de especias que, tanto perjudica, el Café-Restaurant Suizo, calle de Zamora, inmediato a la Plaza, donde se sirven, además, por un precio relativamente modesto, comidas para bautizos, bodas y enhorabuenas, lo mismo dentro que fuera de la capital.

**P**ARA ADQUIRIR PRIMERAS MATERIAS CON QUE abonar los terrenos de labor con resultado completamente satisfactorio, conocer con exactitud la clase de abonos que cada terreno necesita, épocas en que debe distribuirse y forma en que deben emplearse, la casa de los señores Hijos de Mirat, la más antigua en este género de industrias y la única en Salamanca que garantiza el resultado satisfactorio, siguiendo sus instrucciones.

**P**ARA ESTAR GARANTIDOS DE LA BONDAD DE toda clase de instrumental médico quirúrgico, pureza de los productos, verdad de las marcas en los específicos nacionales y extranjeros, aguas medicinales y demás artículos de droguería y perfumería, uniendo a esta garantía la mayor economía en los precios y facilidad en los pagos, la casa de D. J. J. Villalobos, Dr. Riesco, frente al Banco de España.

**P**ARA SURTIRSE AL POR MAYOR O POR MENOR de todo género de artículos ultramarinos y coloniales, de inmejorables aceites, de los más exquisitos licores, de las conservas más delicadas y los postres más finos, siempre frescos, y para adquirir el chocolate de su especial fabricación, de notoria fama, justamente adquirida, la casa de don Enrique Prieto Garnacho, calle de Pérez Pujol, junto a la plaza Mayor.

**P**ARA ESTAR GARANTIZADOS DE LA BONDAD DE los géneros, exacta medida de ellos, y obtener ahorro en los precios corrientes en plaza, el comercio del Siglo XX, calle de Pérez Pujol, el más surtido en toda clase de tejidos, artículos de punto, abrigos para señora y demás concierne al ramo.

SALAMANCA

Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.